703-

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
en el Acuerdo 062 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales** internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, que la anterior modificación no afectan el total de las cuantías globales adoptadas por el Alcalde Municipal por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, subprogramas de Inversión y Saneamiento Fiscal del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del Acuerdo 062 de 2013 (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden, estas modificaciones se harán por acuerdo de las Juntas o Consejo Directivo, las modificaciones del Concejo Municipal se harán mediante resolución de la Mesa Directiva y en el caso de la Alcaldía a través de Decreto del Señor Alcalde.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 004899 del 28 de Octubre de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Efectúense el siguiente Contracrédito en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2016, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	$991,956,060
132	GASTOS	991,956,060
1321	FUNCIONAMIENTO	902,976,060
132112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	320,000,000
13211201	Personal supernumerario	200,000,000
13211203	Otros Servicios Personales Indirectos	120,000,000
13212	GASTOS GENERALES	382,976,060
132121	ADQUISICION DE BIENES	76,064,060
13212108	Otras Adquisiciones de Bienes	76,064,060
132122	ADQUISICION DE SERVICIOS	306,912,000
13212201	Capacitación	94,200,000
13212205	Seguros	165,000,000
13212206	Publicidad	47,712,000
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000
132131	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	200,000,000
13213102	Cuotas partes de mesada pensional	200,000,000
1323	GASTOS DE INVERSION	88,980,000
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	88,980,000
13230217	PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL	88,980,000
132302171	Subprograma: PRODUCTIVIDAD	88,980,000
13230217139	Fortalecimiento Institucional para apoyo la Gestión Municipal en el Mejoramiento de su Infraestructura	88,980,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	$991,956,060

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2016:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	**ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS**	**$991,956,060**
132	**GASTOS**	**991,956,060**
1321	**FUNCIONAMIENTO**	**979,040,120**
13212	**GASTOS GENERALES**	**902,976,060**
132122	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**902,976,060**
13212203	Comunicación y Transporte	65,000,000
13212204	Servicios públicos	817,976,060
13212211	Arrendamientos	20,000,000
1323	**GASTOS DE INVERSION**	**88,980,000**
132302	**INVERSION RECURSOS PROPIOS**	**88,980,000**
13230217	**PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL**	**88,980,000**
132302171	**Subprograma: PRODUCTIVIDAD**	**88,980,000**
13230217103	6.2.5.4 Cofinanciación Proyectos de Impacto	59,380,000
13230217122	Fortalecimiento Banco del Progreso	29,600,000
	TOTAL CREDITOS	**$ 991,956,060**

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

Dado en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 08 NOV 2016

CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde de San José de Cúcuta

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Virginia V.
Revisó: Hernando Vergara A.
Aprobó: Alejandro R.